



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

14 DE JUNIO DE 1984

Número 135

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 58/1984, de 31 de mayo, por el que se crea la Comisión Regional de Vigilancia de Agencias de Viaje y se regula su composición y funcionamiento.

1751

DECRETO 59/1984, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Arróniz Mecha como director regional de Comercio y Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

1751

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la aprobación previa de la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. (Expediente 90/84).

1752

Acuerdo sobre estudio y aprobación definitiva, si procede, del proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín, promovido por don Francisco Carreño Marín.

1752

Acuerdo referente a la subsanación de reparos de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Ulea. (Expediente 1.851).

1753

Acuerdo relativo a la subsanación de reparos de las Normas Subsidiarias de Ricote. (Expediente 2.047).

1753

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de Casa Cárcel, antiguo Ayuntamiento de Cehegín.

1753

RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de Palacio de los Fajardos, de Cehegín.

1753

RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la iglesia de San Antonio Abad, «San Antón», Murcia.

1754

4. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CIRCULAR informativa de la Consejería de
Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la lucha
Antigranizo

1754

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito núm. Dos de Cartagena.	1755	Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Madrid.	1757
Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	1755	Juzgado de Primera Instancia de Mula.	1758
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1756	Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.	1758
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1756	Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	1758
		Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1758

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Abarán.	1759	Ayuntamiento de Librilla.	1762
Ayuntamiento de San Javier.	1759	Ayuntamiento de Librilla.	1762
Ayuntamiento de Molina de Segura.	1759	Ayuntamiento de Librilla.	1762
Ayuntamiento de Cartagena.	1760	Ayuntamiento de Librilla.	1762
Ayuntamiento de Cartagena.	1760	Ayuntamiento de Murcia.	1762
Ayuntamiento de Cartagena.	1760	Ayuntamiento de Murcia.	1763
Ayuntamiento de Cartagena.	1760	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1763
Ayuntamiento de Cartagena.	1760	Ayuntamiento de Librilla.	1763
Ayuntamiento de Murcia.	1760	Ayuntamiento de Librilla.	1763
Ayuntamiento de Murcia.	1760	Ayuntamiento de Abarán.	1763
Ayuntamiento de Abarán.	1760	Ayuntamiento de San Javier.	1763
Ayuntamiento de Cartagena.	1761	Ayuntamiento de Alguazas.	1763
Ayuntamiento de Cartagena.	1761	Ayuntamiento de Yecla.	1763
Ayuntamiento de Murcia.	1761	Ayuntamiento de Murcia.	1764
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	1761	Ayuntamiento de Murcia.	1764
Ayuntamiento de Santomera.	1761	Ayuntamiento de Aguilas.	1764
Ayuntamiento de San Javier.	1761	Ayuntamiento de Cieza.	1764
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	1761	Ayuntamiento de Calasparra.	1764
Ayuntamiento de San Javier.	1762	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	1764
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1762	Ayuntamiento de Alcantarilla.	1764
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1762		

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

446 **DECRETO 58/1984, de 31 de mayo, por el que se crea la Comisión Regional de Vigilancia de Agencias de Viaje y se regula su composición y funcionamiento.**

Por el Real Decreto 3.080/1983, de 2 de noviembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de turismo, y por Decreto del Consejo de Gobierno 1/1984, de 11 de enero, se atribuyeron dichas funciones y servicios a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. El ejercicio de dichas competencias transferidas aconseja efectuar la creación de una Comisión Regional de Vigilancia de Agencias de Viaje que asuma, en el ámbito de la Región de Murcia las facultades reconocidas a la Comisión Mixta de Vigilancia de Agencias de Viaje en la legislación del Estado.

Atribuida al Consejo de Gobierno la facultad de fijar la estructura orgánica de cada Consejería por el artículo 18 de la Ley Regional 1/1983, de 9 de agosto; fijada la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por el Decreto 36/1984, de 18 de abril.

En su virtud, y a propuesta del consejero de Industria, Comercio y Turismo y cumplido el trámite a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión Regional de Vigilancia de Agencias de Viaje, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo segundo.—La Comisión Regional de Vigilancia de Agencias de Viaje estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: El director regional de Comercio y Turismo, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

— Dos funcionarios adscritos a la citada Dirección Regional, uno de los cuales será licenciado en Derecho.

— Dos representantes de las Asociaciones de Agencias de Viaje, nombrados por el consejero de Industria, Comercio y Turismo a propuesta de aquéllas.

— Un representante de las Asociaciones Empresariales de Hostelería, nombrado por el consejero de Industria, Comercio y Turismo a propuesta de aquéllas.

c) Secretario: El secretario general técnico de

la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, o persona en quien delegue.

Artículo tercero.—Corresponde a la citada Comisión ejercer, en el ámbito de la Región de Murcia, las funciones atribuidas en la legislación estatal a la Comisión Mixta de Vigilancia de Agencias de Viaje, especialmente las contenidas en el artículo 16 del Decreto 1.542/73, de 7 de junio y artículos 32 y 83 de la Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, entendiéndose que las propuestas que se formulen serán resueltas por el director regional de Comercio y Turismo.

Artículo cuarto.—La Comisión Regional de Vigilancia de Agencias de Viaje se ajustará en su régimen y funcionamiento a lo dispuesto en el título primero, capítulo II de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de Industria, Comercio y Turismo para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

447 **DECRETO 59/1984, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Arróniz Mecha como director regional de Comercio y Turismo, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.**

Por Decreto 36/1984, de 18 de abril, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, procediendo la designación del titular de la Dirección Regional de Comercio y Turismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1984,

DISPONGO:

Queda nombrado director regional de Comercio y Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, don **Luis Arróniz Mecha**.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

448 RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la aprobación previa de la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. (Expediente 90/84).

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Murcia, relativa a una solicitud de autorización para la construcción de una vivienda familiar en Camino Viejo de Monteagudo (Cabezo de Torres), en el término municipal de Murcia, promovido por don José Herrero Galián, al amparo de los artículos 85 y 43 de la Ley del Suelo y teniendo en cuenta que la solicitud presentada se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la citada Ley y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, si bien el informe municipal no está emitido por órgano competente.

Considerando que se proyecta un tercer piso, embebido bajo la pendiente de la cubierta, frente a lo dispuesto en la norma 11.4, 2.º a) del P.G.O.U. de Murcia,

Tengo a bien resolver:

«Denegar la petición presentada por don José Herrero Galián, en base a los fundamentos anteriormente expuestos».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 24 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

449 Don Rafael Martínez-Campillo García, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 24 de mayo de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 2.—Estudio y aprobación definitiva, si procede, del proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín, promovido por don Francisco Carreño Marín.

La presente modificación fue iniciada con el ob-

jeto de introducir una variación del actual viario, así como en las alturas previstas por las Normas para la supermanzana comprendida entre las calles Begastri, Carretera de Murcia, Carrero Blanco y General Moscardó. El expediente fue sometido a esta Comisión en su sesión del día 30 de junio de 1983, en la que se adoptó el acuerdo de devolverlo al Ayuntamiento para que subsanase las deficiencias de tramitación y fondo apreciadas.

En la actualidad el Ayuntamiento remite nueva documentación para subsanar las deficiencias señaladas en su día.

Examinada la documentación remitida se observa que:

1.º—La iniciativa de la modificación ha sido asumida por el Ayuntamiento como tal.

2.º—Se resuelven las alineaciones de los frentes de la supermanzana a las calles Carrero Blanco y Carretera de Murcia, con nuevas alineaciones de las Normas y se libera de medianerías la dotación escolar existente.

Con ello quedan subsanados los reparos señalados por esta Comisión. No obstante, pese a la modificación de la alineación de la supermanzana frente a la Carretera de Murcia, seguirán produciéndose solares con fondos inferiores a los ocho metros que exige la norma c.4.1.1 de las Normas Subsidiarias de Cehegín.

La Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda, en uso de las competencias que le confiere el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento y según se establece en el artículo 161 del mismo Reglamento, aprobar definitivamente el proyecto de modificación de Normas Subsidiarias de Cehegín, con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros, según se exige en el artículo 161.2 del referido Reglamento de Planeamiento para modificaciones que incrementen el volumen edificable de una zona. No obstante lo anterior, y en tanto no se produzca la normalización de las fincas, con arreglo a las determinaciones contenidas en los artículos 117 a 121 del Reglamento de Gestión Urbanística, en la manzana comprendida entre la Carretera de Murcia y la calle peatonal de nueva apertura, las edificaciones que se proyectan con fachada a esta calle peatonal deberán reservar el suelo necesario para permitir alcanzar el fondo mínimo de ocho metros a los solares con fachada a la Ctra. de Murcia. Este acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según se prevé en el artículo 151.5.b) del Reglamento de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 24 de mayo de 1984. — El secretario, Rafael Martínez-Campillo García.—V.º B.º el vicepresidente.

450 Don Rafael Martínez-Campillo García, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo, en su sesión de fecha 13 de abril de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.B) Escrito del Ayuntamiento de Ulea, adjuntando certificación del acuerdo de esa Corporación referente a la subsanación de reparos de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Ulea. (Expediente 1.851).

Esta Comisión de Urbanismo, en su sesión de fecha 30 de junio de 1983, acordaba aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Ulea, suspendiendo su eficacia hasta no se subsanasen por el Ayuntamiento las deficiencias que en dicho acuerdo se señalaban.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Ulea remite nueva documentación con el objeto de subsanar dichas deficiencias.

Examinada la documentación remitida se observa que han sido subsanados todos los reparos, habiendo sido respetado íntegramente el precitado acuerdo de esta Comisión.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, considerando totalmente subsanadas las deficiencias que en su día se señalaron, acuerda levantar la suspensión de eficacia de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ulea que serán plenamente eficaces desde el día siguiente a su notificación. Dicho acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151.1 b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 13 de abril de 1984. — El secretario en funciones, **Rafael Martínez-Campillo García**.—V.º B.º, el vicepresidente.

451 Don Rafael Martínez-Campillo García, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo, en su sesión de fecha 13 de abril de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.D) Escrito del Ayuntamiento de Ricote, relativo a la subsanación de reparos de las Normas Subsidiarias de Ricote. Expediente 2.047.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Ricote fueron aprobadas definitivamente por acuerdo de esta Comisión adoptado en la sesión de 26 de enero de 1984, una vez subsanadas las deficiencias señaladas en el acuerdo de 30 de junio de 1983, por el que suspendía su aprobación definitiva. No obstante, en dicho acuerdo de aprobación de-

finitiva se establecía que debía suprimirse el párrafo cuarto del epígrafe «edificabilidad» de la página 38.

El Ayuntamiento de Ricote, en cumplimiento de esta determinación, remite certificación del acuerdo adoptado por esa Corporación subsanando el reparo apuntado en el precitado acuerdo.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, considerando correcta la documentación remitida por el Ayuntamiento de Ricote, acuerda tomar conocimiento de subsanación del referido reparo, quedando así totalmente correctas las Normas Subsidiarias de este municipio. Asimismo acuerda se ordene la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su general conocimiento.

Murcia, 13 de abril de 1984.—El secretario, **Rafael Martínez-Campillo García**.—V.º B.º el vicepresidente.

Consejería de Cultura y Educación

452 RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de Casa Cárcel, antiguo Ayuntamiento de Cehegín.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia, esta Dirección Regional ha acordado:

1.º—Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de Casa Cárcel, antiguo Ayuntamiento de Cehegín.

2.º—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º—Hacer saber al Ayuntamiento de Cehegín que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente de esta Dirección Regional.

4.º—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de mayo de 1984.—El director regional de Cultura, **Francisco García Silva**.

453 RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de Palacio de los Fajardos, de Cehegín.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia, esta Dirección Regional ha acordado:

1.º—Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de Palacio de los Fajardos, de Cehegín.

2.º—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º—Hacer saber al Ayuntamiento de Cehegín que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

4.º—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 7 de mayo de 1984.—El director regional de Cultura, **Francisco García Silva**.

454

RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor la iglesia de San Antonio Abad, «San Antón», de Murcia.

En relación con el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la iglesia de San Antonio Abad, «San Antón», en Murcia, esta Dirección Regional, a la vista del informe de la Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 7 de mayo de 1984.—El director regional de Cultura, **Francisco García Silva**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

455 CIRCULAR informativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la lucha Antigranizo.

A la vista de los escritos de queja presentados por algunos Ayuntamientos de la Región y particulares, así como informaciones aparecidas en distintos medios de comunicación social, sobre utilización de medios de lucha antigranizo o de modificación del tiempo meteorológico, tanto desde tierra como por vía aérea, que según los reclamantes producen alejamiento de las nubes de lluvia, esta Consejería hace las siguientes precisiones, de acuerdo con la información de que dispone y la obtenida de distintos Organismos consultados:

1.º—No se tiene conocimiento de que en el espacio aéreo de la Región de Murcia estén actuando avionetas que con carácter particular apliquen desde el aire procedimientos o técnicas para la lucha contra el granizo o cualquier otra modificación del tiempo meteorológico.

A este respecto es, además, necesario señalar la dificultad que este tipo de lucha entraña, por el grave riesgo que supone para los pilotos el aproximarse a los núcleos tormentosos capaces de originar granizo con aeronaves que no tengan unas determinadas características técnicas.

Asimismo, estos sistemas necesitan disponer de una infraestructura en tierra bastante sofisticada y costosa.

Por tanto, los vuelos de avionetas que se hayan detectado, en todo caso, estimamos se deberán a usos civiles: transporte, recreo, etc., o militares y que, por supuesto, no producen modificaciones del tiempo meteorológico.

2.º—En cuanto a la lucha antigranizo desde tierra mediante cohetes y cañones granífugos y a sus posibles efectos, el informe emitido por la Sección de Meteorología Agrícola y Fenología del Instituto Nacional de Meteorología a instancia de esta Con-

sejería, así como el Informe General del IX Congreso de la Organización Meteorológica Mundial (Ginebra, mayo de 1983) ponen de manifiesto lo siguiente:

«La gran energía desarrollada por la Naturaleza es muy superior a los medios que dispone el hombre para actuar sobre ella. De ahí que todos los intentos de modificación del tiempo deban admitirse sólo como Campañas Experimentales de comprobación y no como métodos infalibles de prevención absoluta».

«Los cohetes antigranizo, con sus potentes explosiones afecta sólo una zona baja de la nube tormentosa, que suele tener 10 ó 12 Kg. de desarrollo vertical».

«Se están llevando a cabo, en varios países, operaciones de supresión del granizo sobre la base de las resultadas favorables desde hace numerosos años en ciertos países. La evaluación correcta y la eficacia de esas operaciones se complican con la extremada variabilidad natural del granizo, tanto en el tiempo como en el espacio. La posibilidad de suprimir eficazmente el granizo no puede demostrarse con certeza, de momento, por falta de una combinación necesaria de pruebas materiales y estadísticas».

En conclusión, existe duda razonable acerca de la eficacia de los actuales medios de lucha antigranizo, sin perjuicio de lo que resulte de las constantes experimentaciones que sobre la materia se realizan. Lo que resulta claro es que no pueden considerarse como determinantes absolutos de modificaciones atmosféricas, sin que quepa, por tanto, establecer radicalmente relación causa-efecto entre el uso de dichos medios y el bajo nivel de pluviosidad en la Región.

No obstante, es preciso señalar, para información de la población, que el uso de cohetes antigranizo se halla regulado por las siguientes disposiciones:

—Reglamento de Explosivos, aprobado por Decreto 2114/78, de 2 de marzo, que reglamenta la producción y utilización de los cohetes antigranizo como instrumentos de pirotécnica, cuya competen-

cia atribuye a los Ministerios de Industria y Energía e Interior.

—Orden de 27 de junio de 1950, desarrollada por una Circular del Gobierno Civil de Murcia, aparecida en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 16 de noviembre de 1956.

Otra Circular del Gobierno Civil, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 18 de junio de 1966, recuerda la vigencia de las anteriores disposiciones citadas.

Esta legislación dispone la obligatoriedad de autorización previa al uso de cohetes y cañones antigranizo, que deberá ser solicitada del gobernador civil, hoy delegado general del Gobierno en la Región de Murcia. Dicha autorización requerirá infor-

me previo del Ayuntamiento, Cámara Agraria y la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil correspondientes.

Por último, y dado que esta Consejería es competente para la recomendación de los medios de lucha contra los agentes climáticos, se precisa que, actualmente son considerados como únicos probables medios efectivos contra el granizo aquellos que actúen mediante ioduro de plata, ya que propicia la formación en la atmósfera de millones de núcleos de enriquecimiento, aumentando los ya existentes y disminuyendo las posibilidades de que se formen cristales de gran tamaño.

Murcia, 1 de junio de 1984.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3526

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas con el número 869/81, seguidos sobre daños en tráfico entre Antonio Pérez Legaz y Matilde García González, mayor de edad, sus labores, hija de Joaquín y de Vicenta, casada, vecina de Prat de Llobregat, con domicilio en calle Víctor Casanova número 11, en cuyo juicio se embargó a dicha condenada los bienes muebles que luego se dirán, los cuales se saquen a pública subasta por primera vez y término de ocho días, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de junio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de licitación el del justiprecio de dichos bienes embargados y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo

2.º Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de dichos bienes subastados, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.º Dichos bienes embargados son: un televisor marca Elbe, una cocina Corberó, un frigorífico Philips, un tresillo, una mesa comedor y seis sillas, una máquina de coser Sigma, un televisor Inter, un taquillón color blanco, una lámpara redonda azul y blanca; una lámpara de comedor de seis brazos, dos sillones, un armario de dormitorio y un tocadiscos Vanguard; tasado todo ello en la suma de ciento ocho mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la referida condenada.

Cartagena a 16 de mayo de 1984.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

* Número 3944

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 2/83, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Sánchez Balibrea, en nombre y representación de don Jesús Lucas Martínez, vecino de Cieza, contra don Juan Gil Piñe-

ra, vecino de Cieza, sobre reclamación de 150.345 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se señala el día 11 de julio próximo, en la sala audiencias de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, al menos, el 10% del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta.

4.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga a su extinción.

Finca: Casa marcada con el número 1 en la ciudad de Cieza y su calle de Alcázar de Toledo, con una superficie de 127 metros, 32 decímetros y 34 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 368, folio 64, finca 8.634. Valorada en 6.981.240 pesetas.

Dado en Cieza a 5 de junio de 1984.—Adriano Barbero García. El secretario.

* Número 3749

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 673 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Juan Antonio Ollo Yáñez, contra don Pedro Pérez Baños y doña Rosario González García, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de julio próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes embargados saldrán a subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— URBANA.—Núm. ocho. Piso tercero, letra A, destinado a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de ciento doce metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, que

linda: por la derecha entrando, patio de luces de manzana; por la izquierda, calle Mayor y la vivienda letra B, de su misma planta; por el fondo, Antonio Espín y Francisco Sánchez, y por el frente, pasillo de distribución y la vivienda letra B de su misma planta. Forma parte del edificio situado en término de Murcia, pueblo de Puente Tocinos, pago de La Aljada, calle Mayor, 114, hoy número 164, cuota 8 enteros, 86 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 125, sección 6.ª, folio 125, finca 10.252, inscripción 3.ª. Valorada en pesetas 1.000.000.

— URBANA.—Vivienda letra I en la planta baja o entresuelo, en calle Don Desiderio Rodríguez, 2, del Edif. «Levante», en Torre vieja. En dicha planta se sitúa al Sureste, con fachada a la zona marítima y a la Avda. de Don Desiderio Rodríguez, 2, en el ángulo formado por ellas, siguiendo la última desde el Norte de las tres viviendas con aquella fachada, y la primera desde el Este de las cinco, con fachada a la indicada avenida. Tiene una superficie aproximada de sesenta y siete metros, cinco decímetros cuadrados, con vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, baño y dormitorio. Además tiene una pequeña terraza entrando a ella. Linda: Sur o a la derecha, vivienda H de su misma planta, patio de luces y avenida de Don Desiderio Rodríguez; Norte o a la izquierda, vivienda de su misma planta; Este o fondo, zona marítima, y Oeste o su frente, acceso a esta vivienda y otros de su planta. Cuota: Un entero, setecientas treinta y tres milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 185, libro 141, folio 136 vuelto, finca 15.005, inscripción 5.ª. Valorada en 700.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

* Número 3753

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.213 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Pedro Hurtado del Amor, contra don Juan Carrión López, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de junio, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una tronzadora de aluminio, eléctrica, marca Elvasa-LL-90. Valorada en 100.000 pesetas.

— Una tronzadora de hierro, eléctrica, marca Echaide y Tarte, número 288. Valorada en 100.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 3261

PRIMERA INSTANCIA

NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Veinte de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.394 de 1983, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador señora Rodríguez Puyol, contra don Juan José Ruiz Nicolás y don Sebastián Ruiz Nicolás, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que más adelante se describirán, término de veinte días y en lotes separados.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de julio de 1984, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 20.587.875 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad, para la finca primera, y el de 3.580.000 pesetas para la finca segunda.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

DESCRIPCION

DE LAS FINCAS:

Primero.—De la Propiedad de don Juan José Ruiz Nicolás, con carácter privativo: Tierra de secano, de cabida 2 fanegas, equivalentes a una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, situada en la diputación de Palas, paraje de Los Pedregales, término municipal de Fuente Alamo; dentro de esta finca existen las siguientes construcciones: 4 naves destinadas a cebadero de ganado porcino, de 30 metros de longitud por 12 metros de latitud, igual a 360 metros cuadrados cada una de ellas. Dos almacenes, de 5 metros de fachada por 12 metros de fondo, igual a 60 metros cuadrados cada uno de ellos. Una nave de 25 metros de longitud por 12 metros de latitud, igual a 300 metros cuadrados; dos parques de 900 metros cuadrados cada uno de ellos, y, por último, dos parques de 50 metros de latitud por 50 metros de longitud, o sea, 2.500 metros cuadrados cada uno de ellos. Linda todo: por el Norte, vereda de ganado; Este, tierra de Rosa García Vera; Sur, Antonio García Vera, y al Oeste, la de Josefa García Vera. Se halla cercada de pared.

Inscripción: Tomo 1.841 del Registro de la Propiedad de Totana, libro 349, folio 157, finca número 35.453.

Título: En cuanto al terreno, compra que en estado de soltero hizo a don Francisco Ruiz Pérez, formalizada en escritura de 20 de abril de 1976, ante el notario de Fuente Alamo, don Jacinto Marín Noarbe, y en escritura de declaración de obra nueva que también hizo en estado de soltero por escritura de igual fecha y notario autorizante.

Responsabilidades: Esta finca responde de 12.075.000 pesetas de

principal, 6.701.625 pesetas de intereses de 3 años y 1.811.250 pesetas para gastos y costas.

Esta finca se halla tasada para subasta en una cantidad igual al total de sus responsabilidades, es decir, 20.587.875 pesetas.

Segundo.—Finca de la propiedad de don Sebastián Ruiz Nicolás. Número 4, vivienda en planta primeraalzada. Forma parte de un edificio situado en el término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabeza de la Mota. Tiene una superficie construida de 84 metros, con 81 decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza cubierta, le corresponde como anexo una zona ajardinada de 110 metros cuadrados, situada a nivel de calle a lo largo de la fachada Sur del edificio, por donde tiene su acceso independiente. Linda, mirándola desde la calle de su situación: frente u Oeste, calle y zona ajardinada de la número 2; derecha, parcela 552; izquierda, la número 3, y fondo, patio de la núm. 2 y parcela 556.

Coficiente: Tiene asignado 25 centésimas.

Inscripción: Tomo 1.227, libro 287, folio 191, finca 23.382.

Título: Le fue adjudicada en la distribución de comunidad practicada con don Braulio Chamarro López, doña Angeles López García y don Damián Muñoz Alajarín, formalizada en escritura del 10 de febrero de 1979, ante el notario de Mazarrón don Rafael Bonete Bertoin.

Responsabilidades: Esta finca responde de 2.100.000 pesetas de principal, 1.165.500 pesetas de intereses de 3 años y 315.000 pesetas para gastos y costas.

Se encuentra tasada para subasta en una suma igual al total de sus responsabilidades, es decir, en 3.580.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez.—El secretario.

* Número 3717

PRIMERA INSTANCIA**MULA****EDICTO**

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 193 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, representado por el procurador señor Brugarolas Rodríguez, contra don Pedro Martínez Martínez, mayor de edad, vecino de Las Torres de Cotillas, Los Pulpites, Ctra. de Murcia, 2, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo día 10 de julio, a las 13 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos, con la rebaja del 25 por 100.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Un solar para edificar, situado en partido de Las Eras, Llanos o Cortijos, término de Las Torres de Cotillas, con una superficie de 455 metros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 405, libro 40, folio 1, finca 5.221. Inscripción 2.^a Va-

lorado en un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Mula a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario judicial.

Número 3767

DISTRITO**NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 2.217/83-A. D., seguido en este Juzgado, sobre embriaguez, escándalo y lesiones, por la presente se cita a Antonio Vives Cifuentes, quien tuvo su domicilio en calle San Pedro número 3, El Puntal, a fin de que, el próximo día 26 de junio, y hora de las 12,10, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Distrito.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 1829

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de requerimiento**

En providencia de fecha de hoy y por el señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad, don Emilio Briones Barroso, se ha dictado la siguiente providencia ordenando se requiera a Pablo Gutiérrez del Pino, que prestó el servicio militar en Marina, en Cartagena, y fijó su residencia en calle Libélula, 5, de Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se persone en este Juzgado a fin de ratificar las declaraciones efectuadas el día de autos ante Comisaría de Policía de Cartagena, respecto a prendas de vestir que le fueron sustraídas.

Cartagena, 7 de marzo de 1984. La secretaria.

* Número 3599

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****(SECCION B)****EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 91/81, se siguen autos de menor cuantía promovido por el procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra Jose Maria Martínez Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de junio, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a—Los bienes saldrán a subasta con rebaja del 25% sobre el tipo de licitación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Seat Ranchera, matrícula MIJ-4249-B, valorado en 90.000 pesetas.

Asciende la presente a la cantidad de noventa mil pesetas.

Dado en Murcia a 21 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3462

ABARÁN

A N U N C I O

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse durante los ocho días hábiles a partir del siguiente del anuncio de la presente convocatoria contra el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento para regir, por medio de contratación directa, la concesión del Servicio de la Piscina Municipal e instalaciones anexas, sita en Bajo Solana, durante un año a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación: 30.000 pesetas, al alza.

Garantías: 5.000 pesetas la provisional y 150.000 pesetas la definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal de 10 a 14 horas, durante los días de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... y D. N. I. número ..., expedido en ..., ante el Ayuntamiento de Abarán tiene el honor de comparecer y respetuosamente expone:

1.º Que enterado de la convocatoria a regir en la contratación directa del Servicio de la Piscina

Municipal e instalaciones anexas, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha ..., acepta íntegramente el contenido del anuncio y el pliego de condiciones de su razón.

2.º Que ofrezco por la concesión de dicho Servicio la cantidad de (en letra y cifra) ... pesetas. (Fecha y firma).

Abarán, 21 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3467

SAN JAVIER

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno del 9 de diciembre del pasado año el expediente número 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto Ordinario, queda elevado a definitivo en la forma siguiente:

Capítulo; anterior; altas; bajas; actual

1.º; 129.544.904 pesetas; —; —; 129.544.904 pesetas.

2.º; 120.344.689 ptas.; 8.708.000 ptas.; 1.000.000 ptas.; 128.052.689 pesetas.

3.º; 20.742.452 ptas. —; ptas. 12.000.000; 8.742.452 ptas.

4.º; 9.852.000 ptas. —; —; —; 9.852.000 ptas.

7.º; 7.500.000 ptas.; 4.292.000 ptas.; —; 11.792.000 ptas.

8.º; 1.803.000 ptas.; —; —; 1.803.000 ptas.

9.º; 5.212.955 ptas.; —; —; 5.212.955 ptas.

Totales: 295.000.000 pesetas; 13.000.000 de pesetas; 13.000.000 de pesetas; 295.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81.

San Javier, 18 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3621

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario del Instituto Municipal de Deportes para 1984, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 99, de 2 de mayo de 1984, el mismo se entiende aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Cap. 1.—Remuneración del personal: 15.302.400 pesetas.

Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios: 8.271.600 pesetas.

Cap. 3.—Intereses: 100.000 pesetas.

Cap. 9.—Variación de pasivos financieros: 1.000 pesetas.

Total estado de gastos:
23.675.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS:

Cap. 1.—Tasas y otros ingresos: 5.347.000 pesetas.

Cap. 4.—Transferencias corrientes: 18.036.000 pesetas.

Cap. 5.—Ingresos patrimoniales: 291.000 pesetas.

Cap. 9.—Variación pasivos financieros: 1.000 pesetas.

Total estado de ingresos:
23.675.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, pudiendo interponerse recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 25 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 1954

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de mejora de alumbrado en San Isidro, realizadas por Cooperativa Eléctrica del Segura, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado de Contratación, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 1956

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de alumbrado público en casas de la Cooperativa de Pozo Estrecho, realizadas por don Emilio Garcerán Sánchez, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado de Contratación, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 3300

MURCIA**EDICTO**

Aprobación inicial de Estudio de Detalle de un solar en Ronda de Levante y calle Eugenio Ubeda.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril último, el proyecto de Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de un solar sito junto a Ronda de Levante y calle Eugenio Ubeda, presentado por iniciativa de don Juan Nicolás Franco, se somete a información pública por plazo de quince días, en los locales de la Oficina de Gestión

Urbanística sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de mayo de 1984.
El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 1664

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de aseos y muros de carga en el colegio nacional de Santa Lucía, realizadas por Cooperativa La Paloma, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado de Contratación, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 3448

ABARAN**EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

En Abarán a 19 de mayo de 1984.—El alcalde, Antonio Mor-te Juliá.

* Número 2017

CARTAGENA**EDICTO**

La alcaldía de Cartagena hace saber:

Que por haber solicitado don Pedro Cánovas Fuentes licencia para apertura de taller de carpintería metálica en calle Madre Perla, número 20, urbanización Mediterránea, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 8 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 2023

CARTAGENA**EDICTO**

La alcaldía de Cartagena hace saber:

Que por haber solicitado don José Campoy García licencia para la instalación de autoservicio de alimentación en calle Cañón, número 6, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 8 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 2142

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Silvestre Paluku Katsuva, ha solicitado licencia para la apertura de bar con música, en calle Victorio, número 25, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 16 de marzo de 1984.—
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2021

CARTAGENA**EDICTO**

La alcaldía de Cartagena hace saber:

Que por haber solicitado don Nicolás Hernández Ros y don Juan José Redondo Ronda licencia para la instalación de carnicería en Galerías Cénit de Cartagena, local número 74, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 12 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 2024

CARTAGENA**EDICTO**

La alcaldía de Cartagena hace saber:

Que por haber solicitado don Perfecto Solana Meca en representación de Aurelia Ayala, S. L., licencia para instalación de droguería y perfumería en calle Sagasta, número 51, bajo, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 12 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 3389

MURCIA

Composición del tribunal calificador de los ejercicios de oposición para proveer plazas de técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

El tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Pedro Sánchez López, concejal delegado de Personal y Régimen Interior, en representación de la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general de la Corporación; suplente, don José López Pellicer, oficial mayor.

Vocales:

Don José Antonio Cobacho

Gómez, titular, y don Enrique Quiñonero Cervantes, suplente; en representación del Profesorado Oficial.

Doña María Luisa Ramos García, titular, y don Antonio Jover Pérez, suplente; en representación de la Comunidad Autónoma.

Doña Carmen Blanco Crusat, titular, y don José Luis Muñoz Teatino, suplente; técnicos de Administración General, en representación de los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 2009

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Ginés Rubio García, se ha solicitado licencia para la instalación de un café-bar, con emplazamiento en esquina a la calle Menéndez Pelayo, número 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 21 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2026

SANTOMERA**EDICTO**

Por don José Manuel Cámara Navarro, se ha solicitado legalización de la actividad café-bar, con emplazamiento en carretera Alicante, 34, Sisca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 20 de marzo de 1984.
El alcalde.

* Número 2014

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don Antonio Blasco, se ha solicitado licencia para nave industrial e instalaciones de taller de reparación de radiadores, con emplazamiento en San Javier, carretera de Alicante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 21 de marzo de 1984.
El alcalde.

* Número 3463

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

Don Emilio García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puerto Lumbreras a 18 de mayo de 1984.—El alcalde, Emilio García García.

* Número 2015

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don Aquilino Madrid Escudero se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, con emplazamiento en Centramirsa, de El Mirador.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 21 de marzo de 1984.
El alcalde.

* Número 2060

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don Antonio Sánchez Martínez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de aprisco de ganado lanar con emplazamiento en San Javier-Archivel de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 21 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2083

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a Comercial de Servicios Electrónicos, S. A., con domicilio en Alicante, calle Altimira, 2, y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

— Instalación equipos de restricción de tráfico.

— Central telefónica del tipo Pentomat-600.

Murcia, 23 de marzo de 1984.—
El alcalde. P. D.

* Número 2173

LIBRILLA**EDICTO**

El alcalde - presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que por don Andrés Montalbán Legaz, se solicita el traspaso de la industria de café-bar, para obtener la licencia municipal, en el local sito en esta localidad, en la plaza de la Constitución, sin número, de su padre Ataúlfo Montalbán Martínez a favor de su hijo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Librilla, 28 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 2174

LIBRILLA**EDICTO**

El alcalde - presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que por doña Marcela Asensio Martínez, se solicita el traspaso de la industria de comercio al por menor de libros nuevos, para obtener la licencia municipal, en el local sito en este pueblo, en la calle San Luis, número 17, de la que lo poseía doña Danielle Bou Marroig.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Librilla, 28 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 2175

LIBRILLA**EDICTO**

El alcalde - presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que por don José Juan Méndez Giménez, se solicita la licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a la venta al detall de prendas de caballero, en el local sito en la calle Maestro Espada, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Librilla, 28 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 2176

LIBRILLA**EDICTO**

El alcalde - presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que por don Antonio Sevilla Barcia, se solicita la licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a la fabricación de objetos de hormigón en masa, en el local sito en calle Blas de Otero, 21, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Librilla, 28 de marzo de 1984.—
El alcalde.

* Número 2061

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz

Hace saber: Que por haber solicitado doña Josefa García Sánchez, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de calzados y artículos de perfumería, con emplazamiento en Archivel, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 21 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2062

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado doña Juana Robles Rodríguez, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor de comestibles, con emplazamiento en carretera de Murcia, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 21 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2143

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del Excmo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Inmaculada Jiménez Mengual, ha solicitado licencia para la apertura de academia de ballet, en calle Poeta Vicente Medina, número 7, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 16 de marzo de 1984.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2146

LIBRILLA**EDICTO**

El alcalde - presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que por don Cayetano Cava Pérez, se solicita la licencia municipal para instalar una pescadería, en el local sito en la plaza de la Constitución, número 10, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen

puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Librilla, 27 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2147

LIBRILLA**EDICTO**

El alcalde - presidente del Ayuntamiento de esta villa de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que don Domingo Ors Hernández, solicita la licencia municipal para instalar un video club, en el local sito en la calle Sargento Hernández, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Librilla a 27 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 3447

ABARAN**EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta del Presupuesto de Inversiones de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Abarán a 19 de mayo de 1984.—El alcalde, Antonio Morote Juliá.

* Número 2177

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don Salvador Barnuevo de Aldana, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, con emplazamiento en Santiago de la Ribera, calle Cánovas del Castillo y paseo Colón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 26 de marzo de 1984. El alcalde.

* Número 2206

ALGUAZAS**EDICTO**

Habiéndose solicitado por don Fulgencio Porras Villaescusa, la devolución de la fianza de 148.000 pesetas, que tiene depositadas en estas arcas municipales, para responder definitivamente de las obras de pavimentación de calzada y aceras en las calles Mayer y avenida de Colón, queda expuesto al público el expediente para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alguazas, 28 de marzo de 1984.—El alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

* Número 3681

YECLA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1984, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

En Yecla a 12 de mayo de 1984. El alcalde.

* Número 2144

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Martín A. Suárez del Sol, ha solicitado licencia para la apertura de taberna con plancha, en calle Arrixaca, número 9, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 16 de marzo de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2182

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado don Aníbal Aullón Paredes, en representación del Patronato Musical Aguileno, «Francisco Díaz Romero», licencia municipal de obra, para construcción de local - academia de música, en calle Inmaculada, 19-21, queda expuesto el expediente de su razón por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona que pueda sentirse afectada, ponga de manifiesto las alegaciones que estime oportunas.

Aguilas, 27 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2139

CIEZA**EDICTO**

Por don Martín Sánchez Dato, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en paseo de los Mártires, número 39.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 26 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2180

CALASPARRA**EDICTO**

Recibidas definitivamente las obras de instalación de equipo depurador de agua y accesorios en la piscina municipal y solicitada por Hidroeléctrica Española, S. A. la devolución de la fianza constituida para responder de las mismas, se expone al público el expediente tramitado, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calasparra, 28 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 2211

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Antonio Conesa Angosto, se ha solicitado licencia de apertura de un centro de alimentación, con emplazamiento en avenida del Doctor Artero Guirao, número 1, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 28 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 3303

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Carril de la Parada.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del polígono 2c, transición de ensanche en colmatación, del Carril de la Parada, junto a la Ctra. de Murcia a Cartagena, proyecto que se somete a información pública por plazo de 15 días, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística, sito en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el proyecto y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 11 de mayo de 1984. El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3727

ALCANTARILLA**EDICTO**

El alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo actual, el expediente número 4 de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de créditos, mediante transferencia, dentro del estado de gastos del Presupuesto Municipal consolidado único para el actual ejercicio de 1984, se expone al público dicho expediente en la Intervención de Fondos, en horas hábiles, por plazo de quince días, para en dicho plazo admitir las reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. De no presentarse reclamación alguna contra este expediente en el período marcado, transcurrido el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Alcantarilla, 30 de mayo de 1984.—El alcalde.